

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL PARA EL CURSO 2020/2021 Y LAS INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Se ha advertido error material en la resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 29 de mayo de 2020, por la que se procedía a la aprobación el calendario escolar provincial para el curso 2020/2021 y las instrucciones para su aplicación para todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, de la provincia de Granada.

En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, aplicable en el presente caso a la resolución antes citada.

Por todo ello es por lo que,

ACUERDO

RECTIFICAR la anterior resolución, de esta Delegación Territorial, de fecha 29 de mayo de 2020, en los siguientes extremos:

PRIMERO.- En el apartado 3.2 de la resolución,

Donde dice:

“3.2.1. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP Inicial, Enseñanzas Especializadas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente de Personas Adultas, el régimen ordinario de clases comenzará el 15 de septiembre de 2020 y finalizará el 22 de junio de 2021”.

Debe decir:

“3.2.1. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP Inicial, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente de Personas Adultas, el régimen ordinario de clases comenzará el 15 de septiembre de 2020 y finalizará el 22 de junio de 2021.

3.2.1. bis) En las Enseñanzas Especializadas de Idiomas el régimen ordinario de clases comenzará el 21 de septiembre de 2020 y finalizará el 22 de junio de 2021”.



C/ Gran Vía de Colón 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	05/06/2020 14:34:35	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNKM63LQNFNJZLYXDGRB327HWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- En el apartado 3.2 de la resolución,

Donde dice:

“3.2.9. Las pruebas extraordinarias de las materias no superadas por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Especializadas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, serán organizadas en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021.”

Debe decir:

“3.2.9. Las pruebas extraordinarias de las materias no superadas por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas, serán organizadas en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021.

3.2.9. bis) Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de las Enseñanzas Especializadas de Idiomas, que no haya superado la evaluación ordinaria, se llevarán a cabo en los diez primeros días hábiles del mes de septiembre”.

TERCERO.- En el apartado 5 de la resolución,

Donde dice:

“5.2.- Para el resto de las enseñanzas: 175 días.”

Debe decir:

“5.2.- Para la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente de Personas Adultas: 175 días.”

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ana Berrocal Jurado



C/ Gran Vía de Colón 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	05/06/2020 14:34:35	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNKM63LQNFNJZLYXDGRB327HWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	